



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 506 2015 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 16 SEP 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°099-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos, las transferencias financieras recibidas del Seguro Integral de Salud (SIS) y del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) en el Presupuesto Institucional 2015 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, en los Numerales 12.1, 12.2 y 12.3 del artículo 12 de la Ley N°30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2015, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el **Seguro Integral de Salud**; aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo 1163 - Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el Seguro Integral de Salud requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (03) años renovables, de igual modo, dispone que en los convenios que se suscriba con las instituciones prestadoras de servicio de salud públicas podrá establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago;

Que, mediante Resolución Jefatural N°149-2012/SIS se aprueba la Guía Técnica N°002-2012-SIS/GNF "Guía Técnica para el Cálculo del Cápita", que tiene como objetivo establecer y uniformizar los criterios técnicos que orientan la metodología de cálculo del cápita para el financiamiento de las prestaciones de salud del primer nivel de atención brindadas a los beneficiarios del SIS;

Que, en tal sentido el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N°175-2015/SIS, aprueba la transferencia financiera para las unidades ejecutoras de Salud a nivel nacional correspondiente al mes de agosto 2015, para cubrir los conceptos de pago cápita (tramo fijo 2015), pago preliquidado, servicios complementarios, prestaciones tarifadas y no tarifadas; asimismo contempla los componentes de reposición y gestión y que el prestador tiene la obligación de reponer el 100% del consumo reportado. Correspondiendo a las unidades ejecutoras del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 116,495.00);

Que, con Resolución Jefatural N°167-2015/SIS, la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, aprueba una transferencia a favor del





Gobierno Regional Junín



Gobierno Regional Junín hasta por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE y 00/100 (S/. 658,499.00) Nuevos Soles, correspondiente a los pagos Producción febrero - abril 2015, Prestaciones No Tarifadas Calendario Julio 2015, Prestaciones Adicionales Calendario Julio 2015, Prospectivo Nominado Calendario Julio 2015 y Preliquidado Julio 2015, con la finalidad de financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo según la normativa vigente y en función a su disponibilidad presupuestal;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma total de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOSNOVENTA Y CUATRO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 774,994.00), conforme a los anexos adjuntos.

**ARTÍCULO 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature of Angel D. Vinchupeico Canchamani]*  
ANGEL D. VINCHUPEICO CANCHAMANI  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 25 SEP 2015

*[Handwritten signature of Antonieta Vidalón Robles]*  
Antonietta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

RESOLUCION JEFATURAL N°175-2015/SIS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
 FUENTE DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	11 903	4 915	3 203	1 380	3 078	81 059	2 160	172	8 625	116 495
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11 903	4 915	3 203	1 380	3 078	81 059	2 160	172	8 625	116 495
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	11 903	4 915	3 203	1 380	3 078	81 059	2 160	172	8 625	116 495
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	11 903	4 915	3 203	1 380	3 078	81 059	2 160	172	8 625	116 495
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	11 903	4 915	3 203	1 380	3 078	81 059	2 160	172	8 625	116 495

GASTOS

PROG. PPTAL.	PRODUCTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO - GENERICA DEL GASTO	400 DIRESA JUNIN	401 SALUD DAC	402 SALUD EL CARMEN	403 SALUD JAUJA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHIMAYO.	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNIN	408 RED SALUD VALLE DEL MANTARO	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		11 903	4 915	3 203	1 380	3 078	81 059	2 160	172	8 625	116 495
3999999	SIN PRODUCTO											
5000500	ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD											
	GASTOS CORRIENTES											
	2.3 BIENES Y SERVICIOS											
5001561	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS											
	GASTOS CORRIENTES											
	2.3 BIENES Y SERVICIOS											
5001562	ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS											
	GASTOS CORRIENTES											
	2.3 BIENES Y SERVICIOS											
5001569	COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS											
	GASTOS CORRIENTES											
	2.3 BIENES Y SERVICIOS											
	<b>TOTAL</b>		11 903	4 915	3 203	1 380	3 078	81 059	2 160	172	8 625	116 495

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	11 903	4 915	3 203	1 380	3 078	81 059	2 160	172	8 625	116 495
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11 903	4 915	3 203	1 380	3 078	81 059	2 160	172	8 625	116 495
<b>TOTAL</b>	11 903	4 915	3 203	1 380	3 078	81 059	2 160	172	8 625	116 495



**ANEXO 2**  
RESOLUCION JEFATURAL N°167-2015/SIS



PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
FUENTE DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**INGRESOS**

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	632 932	19 827	4 324	1 416	658 499
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	632 932	19 827	4 324	1 416	658 499
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	632 932	19 827	4 324	1 416	658 499
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	632 932	19 827	4 324	1 416	658 499
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	632 932	19 827	4 324	1 416	658 499

**GASTOS**

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	400 DIRESA JUNÍN	401 SALUD DAC	402 SALUD EL CARMEN	404 SALUD TARMA	TOTAL
<b>0024</b>	<b>PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER</b>			<b>632 921</b>	<b>14 894</b>	<b>2 167</b>	<b>1 416</b>	<b>651 398</b>
	3000004	MUJER TAMIZADA EN CANCER DE CUELLO UTERINO						
	5000132	TAMIZAJE EN MUJERES PARA DETECCIÓN DE CANCER DE CUELLO UTERINO						
		GASTOS CORRIENTES					1 416	1 416
		2.3 BIENES Y SERVICIOS					1 416	1 416
	3000365	ATENCIÓN DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO DETERMINACION DEL ESTADIO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO						
	5003065	GASTOS CORRIENTES		316 101	461	2 167		318 729
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		316 101	461	2 167		318 729
	3000366	ATENCIÓN DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO DETERMINACIÓN DEL ESTDIO CLÍNICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA						
	5003066	GASTOS CORRIENTES		10 813	637			11 450
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		10 813	637			11 450
	3000367	ATENCIÓN DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO DETERMINACION DEL ESTADIO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO						
	5003067	GASTOS CORRIENTES		178 369	4 434			182 803
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		178 369	4 434			182 803
		GASTOS DE CAPITAL						
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
	3000368	ATENCIÓN DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO DETERMINACION DEL DIAGNOSTICO, ESTADIO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA						
	5003068	GASTOS CORRIENTES		27 478	619			28 097
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		27 478	619			28 097
	3000370	ATENCIÓN DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO						
	5003070	GASTOS CORRIENTES		32 200	737			32 937
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		32 200	737			32 937
		GASTOS DE CAPITAL		4 500				4 500
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4 500				4 500
	3000372	ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO DE LEUCEMIA						
	5003072	GASTOS CORRIENTES			6 665			6 665
		2.3 BIENES Y SERVICIOS			6 665			6 665
	3000373	ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO DE LINFOMA						
	5003073	GASTOS CORRIENTES		63 460	1 341			64 801
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		63 460	1 341			64 801
<b>9002</b>	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>11</b>	<b>4 933</b>	<b>2 157</b>		<b>7 101</b>
	3999999	SIN PRODUCTO						
	5001562	ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS						
		GASTOS CORRIENTES			4 933			4 933
		2.3 BIENES Y SERVICIOS			4 933			4 933
	5001566	OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS						
		GASTOS CORRIENTES		11				11
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		11				11
	5001569	COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS						
		GASTOS CORRIENTES				2 157		2 157
		2.3 BIENES Y SERVICIOS				2 157		2 157
	<b>TOTAL</b>			<b>632 932</b>	<b>19 827</b>	<b>4 324</b>	<b>1 416</b>	<b>658 499</b>

**RESUMEN**

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>628 432</b>	<b>19 827</b>	<b>4 324</b>	<b>1 416</b>	<b>653 999</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	628 432	19 827	4 324	1 416	653 999
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>4 500</b>				<b>4 500</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4 500				4 500
<b>TOTAL</b>	<b>632 932</b>	<b>19 827</b>	<b>4 324</b>	<b>1 416</b>	<b>658 499</b>